essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

18

COMUNICACIÓN INTERNA A.J. Nº 524 DEL 29 DE ABRIL DE 2021.

REFERENCIA: Emitir Dictamen.
GERENCIA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.
Abg. ROSSANA ESTIGARRIBIA LÓPEZ.

Con relación al pedido de dictamen solicitado por Comunicación Interna UOC/CAC N° 185/2021 de fecha 28 de abril de 2021 dentro del llamado: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 36/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL SISTEMA DE GRAN ASUNCIÓN" EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID 371.657, mencionamos lo siguiente:

Para determinar la procedencia de la solicitud realizada, se debe tener en cuenta lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 que expresa que las *Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Analizando los presupuestos de admisibilidad establecidos, vemos que, por medio de la Comunicación Interna UME N° 236/2021 de fecha 12 de abril de 2021, la Unidad de Mantenimiento Electromecánico ha remitido la solicitud y justificación técnica para la ampliación en base al aumento en las reparaciones de los equipos por la particular situación del Río Paraguay.

Asimismo podemos verificar que el pedido de ampliación fue solicitado por la Gerencia administradora del contrato, y la contratista ha dado su consentimiento a dicha modificación que no supera el 20% establecido en la ley.

POR TANTO, en base a lo expuesto y a las documentaciones arrimadas, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal para proceder a la ampliación del Contrato N° 27/2020, específicamente del Lotes 3, en base a los argumentos dados precedentemente. Por ello, se remite para proseguir los trámites de acuerdo a lo estipulado en el art. 63 de la Ley 2051/03.

Atentamente.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Para su atención.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/CAC N° 185/2021.-

A: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

DE: **COORDINACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATOS**

Referencia: **REMITIR DICTAMEN UOC – CONTRATO Nº 27/2020**

Fecha: **28/04/2021-**

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la **Asesoría Jurídica**, en relación al **Contrato N° 27/2020,** con la Firma **JR INGENIERIA**, vinculado a la "**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 36/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL SISTEMA DE GRAN ASUNCIÓN" en la Modalidad de Contrato Abierto - Plurianual ID N° 371.657**, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, mediante Comunicación Interna **UME N° 236/2021**, la **UNIDAD DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO** dependiente de la **GERENCIA DE OPERACIONES GRAN ASUNCIÓN,** solicita la ampliación del 20%, Lote N° 3 monto total del Contrato Principal Nº 27/2020.

Cabe recalcar que el pedido de ampliación requerida es en vista a la bajante histórica del Rio Paraguay, debido a la sequia que afecta a la zona de influencia de su cause hídrico, la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.) debió extremar medidas previsionales para asegurar la captación de agua cruda para su proceso de potabilización y su posterior distribución por medio de la red.

Como consecuencia de la bajante del Rio, los pozos de succión donde trabajan las bombas disminuyeron sus niveles obligando a la mayoría de los equipos a trabajar por debajo de sus niveles óptimos además de producirse un incremento sustancial en la cantidad de sedimentos que ingresaron al sistema.

Estas situaciones han afectado notablemente al mantenimiento de los equipos debido a que se han incrementado los desgastes y vibraciones de los mismos por ende se han incrementado el número de reparaciones de los equipos.

Que, el interés público se halla comprometido pues es de imperiosa necesidad seguir dando mantenimiento a fin de garantizar la operación de la planta de Viñas Cué y por ende el abastecimiento de agua a la zona de Gran Asunción y alrededores.

Que el monto originalmente pactado sufrirá una variación del 20 %
Que, la variación se demuestra en el siguiente cuadro:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 36/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL SISTEMA DE GRAN ASUNCIÓN" en la Modalidad de Contrato Abierto – Plurianual ID N° 371.657.					AMPLIACION C.M. N° 1
Lote N°	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO AMPLIADO 20%
3	Compresores	Reparación de Compresores de Planta Viñas Cue y C.D.	Gs. 364.015.000	Gs. 728.030.000	145.606.000

Abg. Ramón Núñez Orué
Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Econ. Mabel Recalde
Coordinadora de Procesos - UOC
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 082/2021, de fecha 26 de abril de 2021, con Gs. 145.606.000 (guaraníes ciento cuarenta y cinco millones seiscientos seis mil), monto requerido para el Convenio Modificatorio N° 01/2021, referentemente al Contrato N° 27/2020.

Que, hasta la fecha, se ha ejecutado la suma de Gs. 625.833.000 (guaraníes seiscientos veinticinco millones ochocientos treinta y tres mil) correspondiente al 86% del monto máximo adjudicado para el Lote N° 3, con saldo de Gs. 102.197.000 (guaraníes ciento dos millones ciento noventa y siete mil), según el informe de ejecución por Nota UGBYS/DEC N° 19/2021 de la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios.

Que, en estas condiciones la Gerencia de la UOC, procedió a solicitar conformidad a la proveedora en cuanto al aumento del 20% del Contrato principal, según Nota **GUOC N° 335/2021**, de fecha 27 de abril de 2021.

Que, por nota de fecha 27 de abril de 2021, la firma **JR INGENIERIA**, manifiesta su conformidad de acuerdo a lo solicitado por Nota **GUOC N° 335/2021**.

Que, teniendo en cuenta lo expresado más arriba y una vez analizado todos los antecedentes que hacen al llamado licitatorio de referencia, es parecer de esta dependencia, que lo peticionado en cuanto a la ampliación se encuentra ajustado a estricto derecho, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03.

Por tanto, a fin de proseguir con los trámites administrativos pertinentes y así generar la respectiva modificación contractual, se deriva las documentaciones que hacen a la propuesta del Convenio Modificatorio N° 01 a la Asesoría Jurídica para su lectura, estudio, consideración y dictamen consecuente.

Atentamente.

Abg. Ramón Núñez Orué
Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Econ. Mabel Recalde
Coordinadora de Procesos - UOC
essap sa

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

☐ SINDICO	☐ [illegible]	☑ G. COM.
☐ S. GENERAL	☐ [illegible]	☐ G. REG. I
☐ DIRECTORIO	☐ G. TÉCNICA	☐ G. OPERAC.
☐ RRPP	☐ [illegible]	☐ G. REDES A.
☐ AS. de P. y C	☐ G.F	☐ AUD. INTERNA
☐ Agua no Cont.	☐ [illegible]	☑ AS. JURÍDICA
☐ RRHH	☐ [illegible]	☐ A. PROY. ESP.

OBS.: Para su atención

Abg. [illegible]
[illegible]
essap sa

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

5

COMUNICACIÓN INTERNA UME N° 236/2021

A: GERENCIA DE OPERACIONES

DE: UNIDAD DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO (UME).

NOMBRE DEL EMISOR: Ing. José Duré

REFERENCIA: Solicitud de Ampliación de Monto de contrato - LPN 36/2019 Contrato Nro 27/2020 – Lotes Nro 3 - JR Ingenieria

FECHA: 12/04/2021

1321

13 ABR 2021 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Me dirijo a esa Gerencia y por su intermedio a quien corresponda con la finalidad de solicitar la Ampliación del monto total del contrato de referencia en el lote 3 en un 20 %.

El presente pedido tiene como justificación técnica lo siguiente:

1 – Vista la bajante histórica que experimento el Río Paraguay, debido a la sequía que afecta a la zona de influencia de su cauce hídrico, la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (Essap S.A.) debió extremar medidas previsionales para asegurar la captación del agua cruda para su proceso de potabilización y su posterior distribución por medio de la red.

Como consecuencia de la bajante del Rio, los pozos de succión donde trabajan las bombas disminuyeron sus niveles obligando a la mayoría de los equipos a trabajar por debajo de sus niveles óptimos además de producirse un incremento sustancial en la cantidad de sedimentos que ingresaron al sistema.

Estas situaciones han afectado notablemente al mantenimiento de los equipos debido a que se han incrementado los desgastes y vibraciones de los mismos por ende se han incrementado el Nro de reparaciones e intervenciones de los equipos.

2- El interés público se halla comprometido pues es de imperiosa necesidad seguir dando mantenimiento a fin de garantizar la operación de la planta de Viñas Cué y por ende el abastecimiento de agua al Gran Asunción y alrededores.

3- El día 4/10/2020 se dio ingreso a la Unidad Operativa de Contrataciones según Comunicación Interna UME 569/200, el pedido de Inicio de llamado "Mantenimiento y Reparacion de Electrobombas y Equipos Electromecánicos del Sistema de Gran Asunción" de manera a prever las necesidades para el periodo 2021/2022

El día 22/02/2021, se recepciona el expediente completo de la UOC, exponiendo que a raíz de la Resolución DNCP Nro 521/2021, en la que se establecen "Directrices para la elaboración de planilla de lista de precios en los procedimientos de contratación que tengan por objeto la contratación de servicios de reparación y/o mantenimiento", la planilla de precios debe ser ajustada a la obtención en forma separada de: mano de obra requerida, De cada uno de los

Ing. José Duré Rabito
U.M.E
essap

No existiría violación a principios previstos en el artículo 4º de la ley 2051/03 y tampoco se altera de manera sustancial la naturaleza ni la finalidad del contrato.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Ing. José Duré Rabito
U.M.E
essap